



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00079-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ALID DAYANA ALDABAN VARGAS
DEMANDADO:	ROQUE CORREA YAÑEZ

El demandado solicita al despacho la devolución de los dineros descontados posterior a la conciliación realizada con la actora y por medio de la cual se terminó el proceso por pago total de la obligación, esto es el 5 de mayo de 2022.

Una vez verificado los documentos, se acredita el cumplimiento del pago conforme se acordó por las partes, en ese sentido, se accederá a lo petitionado por el demandado.

Por secretaria elabórense el formato para realizar la devolución del título No 439050001075794 al señor ROQUE CORREA YAÑEZ.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87acb331ea69be23ce139953a897d7b9c05c706749045bb1e0e950e4f802f9a8**

Documento generado en 28/06/2022 04:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>